



La Paz, 13 de agosto de 2013
MMAyA-VMABCCGDF-DGBAP N° 1478/2013

Señora
Lic. Soraya Barrera
Directora
Colección Boliviana de Fauna
Campus Universitario Cota Cota,
Cota Cota, calle 27 s/n
Presente.-

Ref.: Autorización de exportación de muestras científicas

De mi consideración:

Mediante la presente, en respuesta a la nota CITE CBF N°046 (05 de agosto de 2013), tengo a bien informarle que la solicitud de exportación de 215 muestras biológicas (27 como piel y esqueleto, 13 en alcohol, 177 muestras de tejidos contenidos en alcohol, las 16 muestras de tejidos contenidas en RNA later, 35 muestras de ecto y endoparásitos) correspondientes a 40 individuos, cumple con los requisitos establecidos y ha sido aprobada por esta Dirección en el marco del proyecto de investigación "**Evolución y adaptación a la altura en roedores**" ejecutado en cooperación entre la Colección Boliviana de Fauna como Institución Científica Autorizada y el Natural Science Research Laboratory, Museum of Texas Tech, como contraparte, y aprobado mediante nota MMAyA-VMA-DGBAP N°446/12 (1^{er} de agosto de 2013). Remito el consentimiento para su exportación a través de la Colección Boliviana de Fauna a través de la Lic. Soraya Barrera.

La presente exportación de muestras científicas, se realiza de acuerdo al artículo 20, inciso e, anexo II y III del Reglamento para la Presentación de Proyectos de Investigación en Materia de Diversidad Biológica (R.A. 026/2009). En este sentido, se autoriza la exportación de las muestras mencionadas, tal como se describe en el formulario anexo III adjunto a la presente. La fecha de exportación de las muestras se efectúa a partir de la emisión de la presente nota, sin embargo también se encuentra sujeta, de ser necesario, a la emisión del Certificado Fitosanitario otorgado por el SENASAG, trámite que debe ser desarrollado por la Institución Científica Autorizada.

La Colección Boliviana de Fauna queda como responsable directo de supervisar el destino autorizado de las muestras y de realizar el seguimiento de las muestras científicas y sus productos tangibles e intangibles durante el desarrollo del proyecto y a posteriori. Así mismo se compromete a presentar los respectivos informes complementarios una vez concluido los estudios de las muestras.



Ministerio de Medio Ambiente y Agua



La presente autorización, no implica un acceso a recursos genéticos y debe realizarse los análisis solicitados con fines de investigación exclusivamente, están prohibidos otro tipo de análisis que impliquen identificación de potencialidades y/o con fines comerciales.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Lic. Martín Sonco Peñaloza
DIRECTOR GENERAL
DE BIODIVERSIDAD AREAS PROTEGIDAS
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

MSP/MCA/jpt/amt
Adj. Formulario Anexo III
C. c. Archivo DGBAP
Resp. HIRE. MMAyA 14495

